



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
APARTADÓ – ANTIOQUIA**

<b>Proceso</b>	- TUTELA -
<b>RADICADO</b>	05045-31-21-001-2021-00135-00
<b>Dte./ Accionante Solicitante</b>	MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ
<b>Ddo./ Accionado Opositor</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
<b>Predio/Derecho</b>	Integridad personal – otros
<b>Instancia</b>	- PRIMERA -
<b>Asunto / Tema</b>	Solicitud de aplazamiento de Pruebas en concurso de méritos
<b>Decisión</b>	ADMITE SOLICITUD Y DECRETA PRUEBAS

**- AUTO INTERLOCUTORIO - 0191 -**

Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Con Fundamento en los artículos 1, 10, 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991 y el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017, el Juzgado,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Admitir la presente acción de tutela por la presunta vulneración de algunos derechos fundamentales, impetrada por **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

**SEGUNDO:** No Conceder la medida provisional solicitada por cuanto los elementos de juicio no permiten dilucidar con precisión una vulneración o riesgo inminente a los derechos fundamentales de la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**; motivo por el cual se debe agotar el análisis probatorio para determinar la procedencia del amparo constitucional y determinar la responsabilidad de la entidad accionada.

**TERCERO:** Requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** para que, junto al informe previsto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1911, presente:

**1. En cuanto a la convocatoria realizada mediante Acuerdo CNSC - 20191000008626 del 15-08-2019:**

- 1.1. Copia del acuerdo del 15-08-2019.
- 1.2. Copia de la OPEC No. 106249.
- 1.3. Constancia de inscripción expedida por el Sistema de Apoyo a la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO-





de la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.

- 1.4. Copia del comunicado que cita a presentación de prueba escrita y de ejecución.
- 1.5. Certificado del lugar, la fecha, la hora y tipo de prueba a la que ha sido citada la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.
- 1.6. Protocolo de bioseguridad que implementará en la jornada de aplicación de prueba a la que se cita a la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.

2. Igualmente, considerando los anexos del escrito de tutela, presentará:

- 2.1. Copia de la OPEC asociada al concurso de méritos convocado mediante acuerdo **CNSC -20191000002506 del 23-04-2019 (proceso de selección 637 del 2018 – sector defensa)**.
- 2.2. Constancia de inscripción al concurso convocado por acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019, expedida por el -SIMO-, de la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012.
- 2.3. Copia del comunicado que cita a presentación de prueba escrita y de ejecución dentro de la convocatoria del acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.
- 2.4. Certificado del lugar, la fecha, la hora y tipo de prueba a la que ha sido citada la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012, dentro del concurso de méritos convocado por acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.
- 2.5. Protocolo de bioseguridad que implementará en la jornada de aplicación de prueba a la que se cita a la señora **MIRIAM ESTHER VALLEJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.409.012, en el marco del concurso convocado por el acuerdo CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.

**CUARTO: Vincular** al presente proceso por solicitud de la parte accionante al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

**QUINTO: Vincular** al presente proceso a **todos los participantes y aspirantes** de los concursos de mérito convocados mediante acuerdos CNSC -20191000008626 del 15-08-2019 y CNSC -20191000002506 del 23-04-2019.

**SEXO: Notifíquese** por el medio más expedito el presente auto, a cada una de las partes, dándoles traslado del escrito de solicitud y haciéndoles saber a la parte accionada y vinculados, que cuentan con el término de dos (2) días desde su notificación, para que se pronuncien y/o rindan informe frente a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretenda hacer valer. En razón a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 y debido a los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura; los informes, respuestas e intervenciones dentro de esta causa, deberán remitirse únicamente por medio virtual, a través del correo electrónico del despacho [j01cctoersrtapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersrtapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEPTIMO: ORDENAR y COMISIONAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** para que, mediante Edicto emitido por este Juzgado, proceda a notificar a todos los inscritos en las convocatorias arriba indicadas, publicando el mismo en la página oficial de la entidad y en la sección



correspondiente de los referidos concursos, y en el SIMO, junto con copia del escrito de tutela y sus anexos, y copia del presente auto, para notificar y dar traslado de la acción de tutela a todos los participantes y aspirantes del referido concurso.

**OCTAVO:** Se tendrán como pruebas los documentos allegados con la solicitud, los que llegare a presentar oportunamente la parte accionada y vinculados, y las demás que el despacho estime pertinente decretar.

**-NOTIFIQUESE-**

*(firmado electrónicamente)*

Verifique la autenticidad y firma del documento dando clic aquí

**OSCAR ORLANDO GUARIN NIETO**

JUEZ

